



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00494-00

En virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621, 709 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Itaú Corpbanca Colombia S.A.** contra **Olga Lucía Franco Sánchez**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré 000050000509216

1. Por \$34'511.970.00 Mcte., por concepto del capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 22 de marzo de 2020 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 y 291 del CGP. y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Hágasele saber que cuenta con el término

legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones; los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

Se reconoce personería a la sociedad Pedro A. Velásquez Salgado SAS, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado, quien actúa a través de la abogada Dina Soraya Trujillo Padilla.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(2MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **85** fijado hoy **18/09/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

331f56b17efb49c8a3f7804f508c1c6ec3e93240023e1efe0d6199eb030bd2ce

Documento generado en 17/09/2020 05:06:32 p.m.